

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., 17 NOV de dos mil veinte (2020)

Ref. Regulación No. 2019-1135

En atención a que la información de los medios tecnológicos no se realizó en un término mínimo de cinco (5) días de antelación (sentencia STC7284-2020), a la fecha de realización de la audiencia, no hay lugar a imponer sanción alguna a la parte demandante y su apoderado.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>119</u> FECHA <u>18 NOV. 2020</u>
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA Secretaria